

VISTOS:

14 DIC 2020

- a) Contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Licantén y la Ingeniero Agrónomo, Sra. Mirta Brunel Saldias, con fecha 10 de diciembre de 2020.
- b) Ley 18695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) Resolución 1600-2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El convenio firmado entre la I. Municipalidad de Licantén con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), para lo cual es necesario contar con los servicios de un consultor especialista en Coaching de equipos requerido para la realización de taller de Motivación grupal, dirigido a usuarios integrantes de la Mesa de Coordinación PRODESAL; esto de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual del Programa de Desarrollo Local PRODESAL.

DECRETO:

- 1) APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Licantén y la Sra. Mirta Brunel Saldias, Ingeniero Agrónomo.
- 2) Este contrato tendrá vigencia desde el 10/12/2020 hasta la realización de la jornada de capacitación, por un monto total de \$250.00.- incluido impuestos, su prestación de servicios será recepcionada por el Jefe Comunal Coordinador de PRODESAL.
- 3) El gasto que signifique la presente Contratación se cargará al presupuesto PRODESAL y a los recursos transferidos por INDAP en Convenio 2020-2021 Vigente con el Municipio.

Detalle de Cuentas:

1140504 : Fondos en Adm. (Programa PRODESAL) - \$ 100.000.-
215.21.04.004 : Prestación de Serv. Programas Comunitarios \$ 150.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1 c. Interesado.
- 1 c. Dirección Adm. y Finanzas.
- 1 c. Tesorería.
- 1 c. Archivo.
- 1c. PPRODESAL.

